



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 11 de diciembre del año 2024. **RESOLUCION NÚMERO: 456-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH), mediante Oficio No. HBCBH-CG-196-2024 de fecha 17 de julio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por nivelación del puesto vacante de Auditor Interno Jefe, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, excluido del Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L37,140.00 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y se encuentra ubicado en el Programa 011 Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Públicas. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la Solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el Ajuste Salarial por Nivelación del puesto de Auditor Interno Jefe y emite Dictamen Favorable No.242-DGP-USG-AC de fecha 04 de diciembre del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 46, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. M-USL-1197-2024 de fecha 09 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal al Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa del Cuerpo de Bomberos de Honduras (CBH) a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto **CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a realizar el ajuste Salarial por Nivelación del puesto solicitado en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 01 de agosto del año 2024.



POR TANTO:

De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36, Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, 6 y 35 de la Ley Orgánica de Presupuesto, 1, 3, 46, 47, 54, 55, 60, 73, 75, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024 y 1, 2 numeral 27, 47 y 51 de su Reglamento, 1 y 3 del Reglamento de Ejecución de La Ley Orgánica de Presupuesto; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto vigente; contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.
RESUELVE: ARTÍCULO No. 1: Ampliar por nivelación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 011
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS
Y CALAMIDADES PUBLICAS
ACT/OBRA 002
PREVENCIÓN, COMBATE E
INVESTIGACIÓN DE SINIESTROS
Gerencia Administrativa :001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 25,000.00
1151011 001 0000	Decimotercer Mes	L 2,084.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L 2,750.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L 1,813.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L 2,100.00
11750 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	<u>L 3,393.00</u>

Descripción del Puesto	Salario Actual	Ajuste Salarial por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Ajuste Salarial 5 meses
Auditor Interno Jefe	L35,000.00	L5,000.00	L40,000.00	L25,000.00

TOTAL AMPLIACION L 37,140.00

=====

ARTÍCULO No. 2: La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguientes.



INSTITUCION 042
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 011
PREVENCION Y ATENCION DE
INCENDIOS Y CALAMIDADES DE SINIESTROS
ACT/OBRA 002
PREVENCIÓN, COMBATE E
INVESTIGACION DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11400 11 001 0000	Adicionales	L 37,140.00
		=====

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*KIC/